

Desarrollo Rural ha elaborado un anteproyecto de Ley Foral de Canales Cortos de Comercialización Agroalimentaria de Navarra que va a someter a participación pública

Su objetivo es regular y fomentar la venta directa de alimentos entre explotaciones agrarias y consumidores finales

Jueves, 05 de mayo de 2022

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ha elaborado un [anteproyecto de Ley Foral](#) de Canales Cortos de Comercialización Agroalimentaria de Navarra.

La norma tiene por objeto regular y fomentar la comercialización de alimentos llevada a cabo, de forma directa, entre las y los titulares de explotaciones agrarias de Navarra y las y los consumidores finales o con la participación de un intermediario, como máximo; flexibilizar los requisitos de seguridad e higiene de los alimentos que permite la legislación europea, nacional y regional para la venta de pequeñas cantidades; crear el registro de los canales cortos de comercialización agroalimentaria de Navarra, así como las condiciones y obligaciones de la inscripción; y establecer un sistema de identificación de la comercialización directa, así como sus normas de utilización.

El anteproyecto se estructura en IV capítulos: el primero está dedicado a las disposiciones generales, el segundo al nuevo registro de canales cortos de comercialización agroalimentaria, el tercero a la creación de un logotipo identificativo de ese método de comercialización, y el cuarto al control y régimen sancionador.

El desarrollo de la actividad comercial contemplada dentro del canal corto de comercialización agroalimentaria podrá realizarse mediante venta directa o mediante venta de proximidad, y estará vinculada a explotaciones agrarias de pequeña dimensión, que pueden encontrar dificultades para competir en los canales ordinarios de comercialización.

Precisamente, la Ley foral pretende apoyar a las explotaciones agrarias de reducida dimensión, mejorar su viabilidad, haciéndolas más competitivas, fomentando su diversificación económica y permitiendo la incorporación de jóvenes al sector; alcanzar unas rentas dignas para los titulares de explotaciones agrarias, conseguir un valor añadido en sus productos y obtener unos precios justos, tanto para la parte productora como para la consumidora.

También pretende satisfacer la demanda creciente de la sociedad de productos locales, de origen conocido, frescos, de temporada y de calidad y fomentar el conocimiento y la valoración de la ciudadanía respecto a los productores del sector agroalimentario por su aportación a la conservación del medio natural, el suministro de alimentos seguros, sostenibles y de calidad, así como al mantenimiento de la población en las zonas rurales.

En el apartado medioambiental, la norma busca contribuir a la mitigación del cambio climático por los beneficios ambientales que genera la venta de proximidad y ayudar en la reducción del desperdicio alimentario y al consumo responsable. No en vano, según se recoge en el anteproyecto de Ley, la venta se realizará, preferentemente, en la propia explotación agraria; aunque también podrá efectuarse en mercados municipales y mercadillos, en alojamientos de turismo rural y/o agroturismo cercanos a la explotación, mediante comercio electrónico, en grupos de consumo, en el domicilio de consumidor final o en cualquier otro lugar autorizado para ello, de carácter no permanente. Y deberá realizarse, preferiblemente, dentro del ámbito territorial de Navarra o a una distancia máxima de la explotación del productor agroalimentario de 100 km.

El anteproyecto se va a publicar próximamente en Gobierno Abierto para recibir las sugerencias de la

ciudadanía y los sectores interesados. La nueva norma derogará la Ley Foral reguladora de la venta directa de productos ligados a las explotaciones agrarias y ganaderas de 2010, así como su normativa de desarrollo, “teniendo en cuenta su limitada eficacia” y considerando los avances habidos desde entonces “en los sistemas de producción y comercialización de alimentos, los compromisos de la UE con el desarrollo sostenible y las nuevas demandas de la sociedad”, según recoge el preámbulo del nuevo texto.

Registro de los canales cortos y distintivo

El Gobierno de Navarra establecerá un registro de los canales cortos de comercialización agroalimentaria de Navarra en el que deberán inscribirse, de forma voluntaria, los productores agroalimentarios, intermediarios y operadores de correo electrónico que lleven a cabo dicha actividad. El registro identificará si el operador realiza la venta directa, la venta de proximidad o ambas.

El Gobierno de Navarra desarrollará, asimismo, un distintivo o logotipo para facilitar la identificación e información de los operadores y productos inscritos en el registro de los canales cortos de comercialización agroalimentaria. Dicho distintivo podrá utilizarse, mediante un sistema de señalización, en el acceso de los locales, las carreteras y cruces de caminos o en las proximidades, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. El distintivo será compatible con marcas de calidad existentes, como las denominaciones de origen, las indicaciones geográficas protegidas, las certificaciones de producción ecológica, los alimentos artesanos, etc.

Promoción y visibilización

Con el fin de promocionar los canales cortos de comercialización agroalimentaria, el anteproyecto de Ley foral contempla la realización, por parte del Gobierno de Navarra, de campañas de promoción y visibilización de los productores agroalimentarios y sus explotaciones, así como de los intermediarios y operadores de comercio electrónico, de forma que aumente la confianza de los consumidores finales en este modelo de comercialización, el conocimiento y la valoración por su aportación a la conservación y mantenimiento del medio natural y la población de las zonas rurales”.

La distribución de alimentos mediante la venta de proximidad, en la que interviene un número limitado de agentes económicos, puede contribuir eficazmente a corregir los desequilibrios en la cadena alimentaria, particularmente en el caso de pequeñas explotaciones, al tiempo que permite el acceso a los mercados de productos de calidad obtenidos con especies y variedades autóctonas o utilizando sistemas tradicionales.

Asimismo, las situaciones de emergencia sanitaria, como la creada por el COVID-19, han puesto de manifiesto que la producción y abastecimiento de alimentos son actividades esenciales y críticas para toda la población y han provocado un refuerzo tanto de la venta de cercanía como online.